



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA AL CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS CEDIP, LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE SE INDICAN PARA EL PAGO DE DIVERSOS SERVICIOS.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso g) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le asigne la Junta de Coordinación Política. El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA AL CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS CEDIP, LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE SE INDICAN PARA EL PAGO DE DIVERSOS SERVICIOS.

- V. Que la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, establece en su artículo 11 fracción III, que es responsabilidad de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, efectuar las adecuaciones presupuestales autorizadas por las instancias administrativas competentes, y aquellas que apruebe la Junta de Coordinación Política o, en su caso, este Comité, para un mejor cumplimiento de los objetivos institucionales.
- VI. Que la misma Norma, en su artículo 18, dispone que las adecuaciones presupuestarias que requieran la unidades responsables del gasto (URG's), para un mejor cumplimiento de sus programas y actividades institucionales, podrán realizarse previo análisis y validación de las instancias administrativas competentes, siempre y cuando cuenten con suficiencia presupuestal, no excedan el techo presupuestal autorizado y no se refieran a partidas restringidas en su ejercicio por la Junta de Coordinación Política o, en su caso, por este Comité.
- VII. Que el numeral 21 fracciones I y II de la Norma citada, precisa que al efectuar las adecuaciones presupuestales y llevar a cabo el registro de los ingresos no presupuestales, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad deberá realizar los ajustes correspondientes al presupuesto anual autorizado, en los casos en que se autoricen adecuaciones presupuestales; y dictaminar las solicitudes de adecuación presupuestal debidamente justificadas, que realicen las unidades responsables de gasto, a fin de someterlas a la valoración de las instancias administrativas correspondientes, o cuando proceda a la aprobación de la Junta de Coordinación Política o, en su caso, del Comité de Administración
- VIII. Que mediante oficio CEDIP/LXII/DG/3242/14, de fecha 31 de julio de 2014, la encargada de la Coordinación Técnica del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, solicitó a este Comité de Administración la autorización para realizar las adecuaciones presupuestales al techo autorizado para ese Centro de Estudios, conforme se señala en la siguiente tabla anexa, en virtud de que en el segundo trimestre del presente año, se celebraron convenios de colaboración con Congresos Locales, que originaron gastos por concepto de servicios de traslados y viáticos, combustibles y aditivos, por lo que requiere cubrir estos gastos mediante compensación presupuestal.

PARTIDA DE AMPLIACIÓN	PARTIDA DE REDUCCIÓN	MONTO M.N.
3710-1, 3710-2, 3720-3	3830-2	\$250,000.00
2610	3830-2	\$ 50,000.00



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA AL CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS CEDIP, LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE SE INDICAN PARA EL PAGO DE DIVERSOS SERVICIOS.

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones antes citadas, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza al Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de la Cámara de Diputados, la transferencia de recursos del techo presupuestal autorizado de la partida 3830-2, a la partida 3710-1, 3710-2, 3720-3 y 2610, conforme a los montos señalados en la tabla anexa en el Considerando VIII que antecede, a efecto de cubrir diversos gastos relacionados con la celebración de convenios de colaboración con Congresos Locales en el segundo trimestre del año en curso.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, realicen los trámites necesarios y las adecuaciones presupuestales para dar cumplimiento al Acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 05 de agosto de 2014.

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Manuel Añorve Baños
Titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Martín López Cisneros
Titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA AL CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS CEDIP, LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES QUE SE INDICAN PARA EL PAGO DE DIVERSOS SERVICIOS.

Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino
Titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Movimiento
Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Titular por el Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza